

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA) DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA CIRCUITO DE JEREZ, S.A., (CIRJESA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2022.

Con fecha 27 de febrero de 2024 se publicó acuerdo del Tribunal Calificador referido a la valoración provisional de los méritos aportados por los aspirantes del proceso de selección arriba referenciado. De acuerdo con lo dispuesto en las Bases, se otorgó un plazo de 10 (diez) días hábiles para subsanar aquéllos méritos alegados en la solicitud, que a juicio de la persona aspirante no hayan sido valorados de acuerdo con los criterios recogidos en las mismas Bases.

Finalizado el trámite de subsanación, se comprueba que se han presentado, dentro del plazo otorgado al efecto, dos reclamaciones en relación con el puesto de Director Financiero, por parte de las siguientes personas aspirantes: ****.*84.21*-*** y ****.*58.31*-***.

Por lo anterior, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

- Resolver las reclamaciones presentadas dentro del plazo otorgado para subsanar, de la siguiente manera:
 - Estimar la reclamación presentada por la persona aspirante ****.*84.21*-***, tras comprobar que el criterio referido a la experiencia no se ha valorado correctamente, obrando en poder de la entidad documentación que refrenda experiencia en CIRJESA en la misma categoría profesional del puesto convocado, sin que el Tribunal Calificador la haya tenido en cuenta.
 - Estimar parcialmente la reclamación presentada por la persona aspirante ****.*58.31*-***, de forma que la puntuación referida a la formación específica se mantiene por considerarse que es acorde con los criterios establecidos en las Bases, mientras que la formación genérica se rectifica, debiendo incluirse algunos cursos de formación que el Tribunal Calificador no ha tenido en cuenta. Asimismo, se indica que no es posible puntuar los mismos cursos en ambas modalidades, es decir, la inclusión de un curso en una categoría, excluye su adición en el otro tipo de formación.

- Publicar, tras resolver las reclamaciones presentadas, la relación definitiva de las personas aspirantes por orden de puntuación alcanzada:

ID.	DNI	PUESTO AL QUE OPTA	PUNTAJACION EXPERIENCIA (MAX 70)	PUNTAJACION FORMACION (MAX 30) (*)	CORRECCION TRAS ALEGACIONES 04/04/2024	TOTAL PUNTAJACION
5	**01.16*-*	COORD. DE SEGURIDAD	70	15+15+0+0=30		100
10	**84.21*-*	DIRECTOR FINANCIERO	0	15+15+0+5=30 max	70 puntos experiencia	100
6	**58.31*-*	DIRECTOR FINANCIERO	2,772	4,5+7,518+5+2=19,018	4,5+9,806+5+2=21,306	24,08
14	**22.07*-*	LETR ASESOR JURID DTOR	70	0		70
15	**58.10*-*	LETR ASESOR JURID DTOR	19,96	15+15+5+0=30 max		49,96
13	**58.31*-*	LETR ASESOR JD CO DTOR	2,772	4,5+7,518+5+2=19,018		21,79
23	**84.21*-*	TECNICO DE GESTION	70	15+15+5+5=30 max		100
24	**77.44*-*	TECNICO DE GESTION	70	15+15+0+5=30 max		100
26	**92.86*-*	TECNICO DE GESTION	0	15+15+3+2=30 max		30
27	**85.47*-*	TECNICO DE GESTION	0	15+15+5+5=30 max		30

- Elevar al Consejo de Administración de la sociedad la relación anterior, así como la siguiente relación de personas aspirantes seleccionadas en función al número de puestos convocados, a fin de que proceda a su aprobación:

ID.	DNI	PUESTO AL QUE OPTA	TOTAL PUNTAJACION OBTENIDA
5	**01.16*-*	COORD. DE SEGURIDAD	100
10	**84.21*-*	DIRECTOR FINANCIERO	100
14	**22.07*-*	LETR ASESOR JURID DTOR	70
23	**84.21*-*	TECNICO DE GESTION	100
24	**77.44*-*	TECNICO DE GESTION	100
27	**85.47*-*	TECNICO DE GESTION	30

En atención a la relación recogida en el punto anterior, el Tribunal Calificador observa que existe un empate de puntuación en el tercer puesto de Técnico de Gestión. Para resolver el empate, el Tribunal Calificador aplica la fórmula de desempate contemplada en el punto 10.2 de las Bases, de forma que el desempate se resuelve a favor de la persona aspirante **.85.47*-* por detentar mayor puntuación en el criterio de formación.

- Publicar en el Tablón de Anuncios de CIRJESA y en la web de CIRJESA la relación definitiva de aspirantes seleccionados por orden de puntuación alcanzada.

De acuerdo con la cláusula SEXTA de las Bases de la Convocatoria, el acuerdo del Consejo de Administración con la relación definitiva de aspirantes seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios de CIRJESA y en la web de CIRJESA. A continuación, dentro del plazo de veinte días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el acuerdo del Consejo de Administración con la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas, se deberá aportar ante CIRJESA los documentos originales que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad para su cotejo.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a, el Tribunal Calificador quedará facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de personas excluidas, a aquéllos/as aspirantes que corresponda por la puntuación final obtenida, pudiendo actuar del mismo modo en el supuesto de renuncia a la formalización del contrato, o cuando el contrato no se formalice en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de Administración aprobará la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo con las condiciones existentes en los contratos temporales origen de la estabilización, de aquellas personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, publicándose dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la web de CIRJESA. Las contrataciones se harán efectivas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo.

La Secretaria suplente,

VºBº del Presidente,